

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 805.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la fecha de la intimación efectuada al agente Antonio Ángel Báez - D.N.I. N° 10.457.309, obrante en Dirección Recursos Humanos, para dar inicio a los trámites jubilatorios correspondientes, y lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo N° 566/2007 “Estatuto del Empleado Judicial”, el que textualmente dice: *“Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedará extinguida la relación de empleo”*, es que habiendo vencido el plazo máximo de un año para obtener la jubilación ordinaria, corresponde dar de baja al mismo. Por ello;

ACORDARON: I) DAR DE BAJA como empleado judicial, a partir del 1 de noviembre de 2018, al Sr. ANTONIO ANGEL BAEZ, D.N.I. N° 10.457.309 a la categoría de Oficial de 2° del escalafón administrativo de la Tercera Circunscripción Judicial, por haber vencido el plazo máximo de un año para obtener la jubilación ordinaria.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.- DRH